



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-000897

Res. 107/2023

Montevideo, 13 de enero de 2023.

VISTO: La Resolución N° 3235/2022, de fecha 14 de junio de 2022 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por el cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, para cubrir cargos de Jefe de Sección Contabilidad, Escalafón “D” Especializado Grado 7, en carácter contratado, con 40 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que se convocó al Acto de elección de acuerdo al Orden de Prelación y se agregan Actas correspondientes;

II) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos, teniendo en cuenta que todos se han comprometido a renunciar al cargo que venían desempeñando, previo a la toma de posesión del que acceden;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar como Jefe de Sección Contabilidad, Escalafón “D” Especializado Grado 7, en carácter contratado, con 40 horas semanales de labor con la retribución correspondiente, más el 40% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden, establecida por la Resolución N° 2 (Acta N° 88) del

Consejo Directivo Central, de fecha 27/12/17 según el siguiente detalle, a partir de la toma de posesión:

APPELIDOS Y NOMBRES	C.I.	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMINETO
MUJTARIAN FUSCO, Ángela	5.008.812-5	RENDICIÓN DE CUENTAS – CONTABILIDAD FINANCIERA	23/12/1992
ROSKOPF BERRO, Larissa Nadja	4.857.056-2	FONDO ROTATORIO – GASTOS E INVERSIONES	03/11/1997

- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a las interesadas y comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (UAT - FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS

Abogado

Pro-Secretario

VV/mb

Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN

Directora Interina